

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
Tratamiento	Gestión de recursos humanos docentes.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de personal docente: expediente personal, nombramientos y ceses, situaciones administrativas, permisos y licencias, incompatibilidades, formación, planes de pensiones, acción social, régimen disciplinario, jubilación, nómina y productos derivados de la misma.
Legitimación	Art. 6.1 b) RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Categorías de interesados	Personal docente.
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto. Firma. Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Datos de características personales y circunstancias familiares. Datos académicos y profesionales. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia. Ausencias injustificadas. Datos económico-financieros y bancarios. Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones en materia de función pública.
Fuente de la que proceden los datos	Interesado. Otros organismos públicos.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se facilitan los datos solicitados puede resultar imposible llevar a cabo alguna de las actividades de gestión de personal.
Destinatarios de cesiones de datos	Registro Central de Personal. Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales.

	<p>Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Otras Administraciones Educativas. Organizaciones sindicales. Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dirección General de Función Pública. Intervención General y Contabilidad. Tribunal de Cuentas. Órganos jurisdiccionales. Publicación en la web de datos identificativos y de contacto, en su caso.</p>
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)